

2878-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con tres minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Acreditaciones en estructuras del distrito CARRANDÍ, cantón MATINA, provincia LIMÓN, del partido LIBERACIÓN NACIONAL en virtud de renunciaciones de sus titulares.

Mediante auto n.º 985-DRPP-2017, de las once horas con veintisiete minutos del día dos de junio del año dos mil diecisiete, esta Administración Electoral informó al partido Liberación Nacional que, la estructura partidaria del distrito Carrandí, cantón Matina, provincia Limón, entre otras, se encontraba completa.

Posteriormente, por oficio n.º DRPP-1148-2019, dictado por este mismo Departamento el veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se dio trámite a la renuncia de Keyla Spence Patterson, cédula de identidad n.º 701390127, al puesto de delegación territorial de la circunscripción supraindicada.

En virtud de lo anterior, por Resolución n.º 1 del Tribunal de Elecciones Internas del partido Liberación Nacional, se conoce la sustitución de Spence Patterson, recayendo el puesto de delegación territorial en Eddy Manuel Navas López, cédula de identidad n.º 206670220, cuyo nombramiento fue acreditado por auto n.º 568-DRPP-2019, dictado por este Departamento a las quince horas con cuarenta y siete minutos del dos de mayo del año dos mil diecinueve.

Más adelante, en oficio n.º DRPP-1673-2021, dictado por la misma Dependencia el veintiuno de abril del año en curso, se tramitó la renuncia de Verónica Mayela Ugalde Torres, cédula de identidad número n.º 110210818, en los puestos de presidencia propietaria y delegación territorial, del distrito de Carrandí, cantón de Matina, provincia de Limón.

Así las cosas, en fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, se recibe en Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, oficio n.º TEI-1001-2021, de la misma fecha, mediante el cual, con fundamento en el inciso a) del artículo treinta de los estatutos del partido Liberación Nacional, se procede a realizar la sustitución de Ugalde Torres, en los puestos de presidencia propietaria y delegación territorial, de la circunscripción apuntada anteriormente; por lo expuesto, se indica que, Kendry Elisa Barquero Barrantes, cédula de identidad n.º

702630840, se encuentra designada en el puesto de delegación territorial del distrito Carrandí, cantón Matina, provincia Limón; además, Nuria Yorleny Grant Walters, cédula de identidad n.º 701120374, resultó designada en el puesto de presidencia propietaria del comité ejecutivo distrital de Carrandí, del mismo cantón y provincia aludidas.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), la estructura designada por el partido Liberación Nacional queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

Provincia Limón
Cantón Matina

Distrito Carrandí

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701120374	NURIA YORLENY GRANT WALTERS	PRESIDENTE PROPIETARIO
303940737	REINGER HERNANDEZ GRANT	SECRETARIO PROPIETARIO
115400864	LIGIA MARIA CHAVES MADRIZ	TESORERO PROPIETARIO
702430147	WALTER BUSTOS GUADAMUZ	PRESIDENTE SUPLENTE
702630840	KENDRY ELISA BARQUERO BARRANTES	SECRETARIO SUPLENTE
702130451	ADRIAN ALFONSO ARAYA JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
702390905	VIVINA ANTONIA CASTRO CHAVARRIA	PROPIETARIO
205580086	HUGO ALBERTO MOLINA CHAVARRIA	SUPLENTE

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
206670220	EDDY MANUEL NAVAS LOPEZ	PROPIETARIO
700460691	ENRIQUE DANIEL RICKETTS MORRIS	PROPIETARIO
702630840	KENDRY ELISA BARQUERO BARRANTES	PROPIETARIO
700760722	ROSSANA RODRIGUEZ ARANA	PROPIETARIO
702430147	WALTER BUSTOS GUADAMUZ	PROPIETARIO
502420877	MARIO BUSTOS RIOS	ADICIONAL
701120374	NURIA YORLENY GRANT WALTERS	ADICIONAL

Tome en consideración la agrupación política que, los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, sea hasta el doce de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/dap
C.: Expediente n.º 14736-68, partido Liberación Nacional
Ref nº: 8284, 7300-2021